MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN N° 424
SANTA FE, 22 OCT 2025

VISTO:

El Expediente N° FG-000897/2025 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, por el cual se tramita la contratación de seguros contra todo riesgo para vehículos del Ministerio Público de la Acusación; y,

CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dicha contratación se gestiona la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, en virtud del Decreto Nro. 1104/16, que reglamenta el Subsistema de Administración de Bienes y Servicios (Título III) y el Decreto Nro. 914/18;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 116 ss. y cc. de la Ley Nro. 12.510, su Decreto Reglamentario Nro. 1104/16 y a las disposiciones establecidas en la Resolución del Fiscal General Nro. 00255/16, se procede a efectuar el respectivo llamado a Licitación Pública;

Que, el presupuesto estimado del total de la gestión de acuerdo con el presupuesto obrante en fs. 12-13 de una firma local, asciende a $ 100.054.890,10 (pesos cien millones cincuenta y cuatro mil ochocientos noventa con 10/100);

Que, no se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el costo de la gestión a devengarse en el presente ejercicio, por lo que se propicia modificación compensada del Presupuesto Vigente, Ley N.° 14.385, en el marco de las facultades establecidas por los artículos 31° y 34° de la Ley N° 12.510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado;

Que, la gestión excede el límite máximo para realización de licitaciones y concursos según el artículo 36° de la Ley Nro. 14.385 de Presupuesto Año 2025, por lo que se propicia el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares para llevar a cabo la Licitación Pública N° 11/2025.

POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Modifícase el Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, por la suma de PESOS

DIECINUEVE MILLONES ($ 19.000.000,00) (REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN), de conformidad a la planilla anexa que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y Anexos de la Licitación Pública N° 11/2025, que forma parte integrante de la presente, para lla contratación de seguros contra todo riesgo para vehículos del Ministerio Público de la Acusación, sobre la base de un presupuesto estimado de PESOS CIEN MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 10/100 ($ 100.054.890,10), importe total de la gestión.

Artículo 3°: Autorízase a la Oficina de Gestiones de Bienes y Contrataciones, dependiente de la Dirección de Administración Económico Financiera del Ministerio Público de la Acusación, a efectuar la convocatoria de la Licitación Pública N° 11/2025, publicar en la página Web del Ministerio Público de la Acusación; tramitar la pertinente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en diarios de mayor circulación, esto a través de la Secretaría de Comunicación de Gobernación de la Provincia de Santa Fe y cursar las invitaciones a los posibles oferentes de acuerdo a lo establecido en los artículo 132° de la Ley Nro. 12.510 y Decreto Reglamentario Nro. 1104/16 y las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo Nro. 00923/19.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese al Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y al Poder Legislativo, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

MARÍA CECILIA VRAMOTICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2025

Institución: 9 - Min. Pub. Acusación S.A.F.: 1

Número: *104* Fecha de registro: 15/10/2025 Fecha de terminación: 15/10/2025

Estado

Formulación en nivel superior

Nivel de aprobación: Institución Expediente: 00001-0000897-5 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Expediente GDE:

Observaciones S.A.F.: Habilitación de partida para Contratacion de Seguros de flota automotor MPA - proporcional 2025

Gastos

SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	21.1.0.1 - FG y FR	111 - Tesoro Provincial	3.9.5.0 - Pasantías	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	19.000.000,00	No	No
			3.9.9.99 - Otros serv.no Person	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Ampl.	19.000.000,00	No	No

Totales

Ampliación: **19.000.000,00** Reducción: **19.000.000,00** Saldo: **0,00**

Firma responsable: Aclaración:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA

Santa Fe ~ 1° Junta 2933 (Planta alta) / +54 342-4572536/45

contrataciones@mpa.santafe.gov.ar

www.mpa.santafe.gov.ar

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN PÚBLICA N.° 11/2025.- ***EXPTE. N.° FG-000897/2025.-***

OBJETO: **"Contratación de seguros contra todo riesgo para vehículos del Ministerio Público de la Acusación"**, según lo establecido en el presente **Pliego de Bases y Condiciones Particulares** y a lo establecido **en Anexo – Nómina de Vehículos.**

CAPITULO 1

ASPECTOS GENERALES

1.1.- ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

No corresponde en virtud de lo establecido en el Decreto N.° 1.605 de fecha 12 de Septiembre del 2024 de Poder Ejecutivo.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares puede descargarse de la página del Ministerio Público de la Acusación desde el siguiente sitio: www.mpa.santafe.gov.ar, ingresando a la pestaña Compras y luego a Gestiones.

1.2.- FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán recepcionadas hasta la hora fijada para la apertura en el día de la misma, y los días previos en el horario de 08:00 hs a 13:00 hs, en la DIRECCIÓN DE

CPN GUILLERMO M. KABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación
Santa Fe

ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN sito en calle 1° Junta 2933 – Planta Alta- de la ciudad de Santa Fe, ***donde se entregará recibo por la recepción de las mismas.***

1.3.- FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se realizará el **día 11 de noviembre de 2025** a las 11:00 hs., en la Dirección de Administración Económico Financiera del Ministerio Público de la Acusación.

CAPITULO 2

PROCEDIMIENTO LICITATORIO

2.1.- PRINCIPIOS GENERALES

La presentación de ofertas realizada conforme a las disposiciones del punto 4.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales implica la renuncia expresa de los oferentes a toda acción, recurso y/o procedimiento que se aparte del pliego, salvo manifiesta ilegitimidad del acto o normativa cuestionada del Pliego de Bases de Bases y Condiciones en los términos del artículo 14° de la Ley 11.330 revisable en sede administrativa o jurisdiccional. El mero apartamiento de los procedimientos y condiciones fijados en el presente Pliego, inclusive para las consultas e impugnaciones previstas en el mismo, será tomado como un condicionamiento de la oferta, y ocasionará el automático rechazo de la misma y la desestimación de cualquier otra presentación efectuada.

2.2.- SISTEMA DE GESTIÓN

La presente gestión es de alcance nacional y de etapa única. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora, la que procederá a analizar la admisibilidad y

CPN GUILLERMO A. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

conveniencia de las mismas, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el presente Pliego.

2.3.- NOTIFICACIONES

A este efecto, el oferente deberá fijar domicilio e informar dirección de correo electrónico, donde serán válidas las notificaciones que se efectúen en relación a la presente gestión, de conformidad a la cláusula 1.7 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Cualquier cambio de estos domicilios deberán notificarse a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN en la forma indicada en el párrafo anterior.

CAPITULO 3

DE LOS OFERENTES

3.1.- CALIDAD DEL PROVEEDOR

A los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la provincia de Santa Fe. No obstante, podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas no inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción en un todo de acuerdo con el art. 142 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario. En este último caso los oferentes, al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica, acompañando copia debidamente certificada de la documental que así la acredite:

A. Personas humanas y apoderados:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil y número y tipo de documento de identidad.

2. Número de Código Único de Identificación Tributaria.

CPN GUILLERMO RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación
Santa Fe

3. Numero de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).

B. Personas jurídicas:

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.

2. Número de Código Único de Identificación Tributaria.

3. Numero de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API). Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.

4. Los Oferentes asumen responsabilidad por la veracidad y suficiencia de la Oferta que presenten y por cualquier perjuicio provocado al Ministerio Público de la Acusación por la inexactitud, falsedad o insuficiencia de sus declaraciones o de la documentación presentada.

5. Copia certificada por autoridad de registración del Contrato Social y su última modificación.

6. Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

C. Personas jurídicas en formación:

1. Fecha y objeto del contrato constitutivo.

2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

D. Agrupaciones de Colaboración, Consorcios y Uniones Transitorias:

1. Identificación de las personas humanas o jurídicas que los integran.

2. Identificación de las personas humanas que integran los órganos de administración y fiscalización de cada empresa.

3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto.

C.P.N. GUILLERMO A. NARAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

4. Fecha y número de inscripción emitida por la autoridad de registración o constancia de iniciación del trámite respectivo.

5. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

3.2.- RESPONSABILIDAD DE LOS OFERENTES

Los Oferentes asumen responsabilidad por la veracidad y suficiencia de la Oferta que presenten y por cualquier perjuicio provocado al Ministerio Público de la Acusación por la inexactitud, falsedad o insuficiencia de sus declaraciones o de la documentación presentada.

CAPITULO 4

DE LAS OFERTAS

4.1.- COSTO

En todos los casos, los costos incurridos para la confección y presentación de las Ofertas serán asumidos por los Oferentes, no dando lugar a reembolso ni indemnización alguna en ningún caso.

4.2.- REQUISITOS DE LAS OFERTAS

A. Deberán ser presentadas **en original y copia, ambas con idéntica cantidad de fojas**, y de conformidad a lo establecido en el punto 4.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y dar cumplimiento a los demás requisitos establecidos en el mismo.

B. En caso de cotizarse Ofertas Alternativas, las mismas deberán ser presentadas conjuntamente con la Oferta Básica Obligatoria, **de conformidad a la modalidad autorizada por el Artículo 139 inciso e, punto 7, del Anexo Único del Decreto N° 1104/16.**

CPN GUILLERMO M. RABAZZI
Fiscal General
Ministerio Público de la Acusación

4.3.- MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de treinta (30) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, cuatro (4) días hábiles de antelación al día del vencimiento de un período determinado. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de sesenta (60) días corridos en caso de no formularse el renunciamiento precitado.

4.4.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Conforme al artículo 135 de la Ley N° 12.510: "La presentación por el oferente de la oferta sin observaciones a esta ley o su decreto reglamentario, pliego de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente".

CAPITULO 5

CONTENIDO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1.- OFERTA

La oferta estará integrada por los documentos detallados en el punto 4.4. del Pliego de Bases y Condiciones Generales, a los que se agregará:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales, detallando como mínimo: nombre del contacto, domicilio real, domicilio legal constituido a los fines de las notificaciones relacionadas con la presente gestión, correo electrónico, etc.
2. Índice de la documentación presentada.
3. La oferta firmada por el oferente.
4. Acreditación, de acuerdo a derecho, de la representación o personería de los firmantes de la oferta.
5. **Constancia de constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta.**
6. Tasa Retributiva de Servicios $5.400.-

Para el pago de la misma podrá optar por una de las siguientes formas:

a) En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por el importe indicado.

b) A través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, Subportal Licitaciones, Trámite Liquidación de Tasa Retributiva de Servicios, donde obtendrá el formulario para liquidarla, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los bancos habilitados para el cobro. En todos los casos, ya sea la hoja en blanco con el timbrado correspondiente, la boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación.

7. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal. Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha

DR. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe.

8. Certificado Negativo expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (R.D.A.M.) que se encuentre vigente, en original o copia certificada, de la Jurisdicción que corresponda al oferente tanto para "Personas Humanas" o "Personas Jurídicas". Para el caso de Personas Jurídicas deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de la administración: para "Unión Transitorias" (UT), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen (Ley N.° 11.945, Art. 2 inc. a) 1 y 2 y Decreto N.° 1005/2006).

9. Declaración jurada indicando que la documentación requerida por el Registro de Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, ha sido presentada y se encuentra vigente.

En caso de no estar inscripto en dicho Registro, copia certificada de: constancia de iniciación de trámite en el RUPyCP, Documento Nacional de Identidad o del Contrato Social o estatutos o compromiso de conformación asociativo y del acta de designación de autoridades vigentes.

10. Declaración jurada firmada según Anexo II – Nota Declaración Jurada indicando que:

1) El oferente no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.

2) Aceptación de la competencia y Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero y/o jurisdicción, incluyendo la federal.

3) El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta durante un plazo de 30 (treinta) días corridos, contados a partir del día siguiente al del acto de apertura.

C.P.N. [illegible]
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

4) El oferente acepta como válidas las notificaciones que se realicen durante el procedimiento de selección a sus casillas de correo electrónico, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

5) Hasta 2 (dos) correos electrónicos en los cuales el oferente tendrá por válidas las notificaciones, un número de teléfono y/o celular y constitución de domicilio.

11. Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de la Ley N° 13.505, deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4 de la misma y, previo al acto de apertura, estar inscriptos en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia.

12. Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), del mes anterior, firmada y con acuse de presentación web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web "DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A".

13. Copia de inscripción en la Superintendencia de Seguros de la Nación.

14. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

(*) Cuando los documentos requeridos en los puntos 7, 8 y 12 del presente Pliego ya se encuentren vigentes en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, el oferente **que se encuentre inscripto** quedará eximido de adjuntarlo nuevamente en el marco de esta licitación, debiendo únicamente presentar Nota en carácter de Declaración Jurada manifestando que dichos documentos se encuentran vigentes en el Registro.

No obstante, en caso de no encontrarse inscripto, o que la documentación se encuentre vencida, el oferente deberá adjuntar dichos documentos junto con la oferta.

DR. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

5.2.- OFERTA ECONÓMICA

El oferente podrá optar entre las siguientes modalidades de cotización:

a) Cotización anual: indicando el valor total correspondiente a la cobertura de los doce (12) meses del contrato, desglosando el importe mensual y el total general de la oferta.

b) Cotización semestral: indicando el valor mensual correspondiente al primer semestre, el valor mensual correspondiente al segundo semestre, y el total general de la oferta por los doce (12) meses. Teniendo en cuenta la forma de cotizar elegida, el oferente deberá prever la actualización semestral de las sumas aseguradas de todos los vehículos, a fin de mantener la equivalencia de cobertura durante la vigencia del contrato.

En ambos casos, la cobertura deberá comprender un período total de doce (12) meses para la totalidad de los vehículos asegurados.

El oferente podrá, adicionalmente, presentar alternativas de cotización técnica o económicamente superadoras, siempre que contemplen la cobertura integral de los doce (12) meses y cumplan con los requisitos mínimos establecidos.

Los oferentes que presenten alternativas deberán hacerlo en forma independiente, considerándose cada una de ellas como una oferta distinta, completa y autosuficiente, sin posibilidad de combinación entre modalidades.

Adicionalmente deberá informar el valor unitario mensual de cada vehículo del Anexo – Nómina de vehículos. La sumatoria del valor unitario mensual de dichos vehículos deberá coincidir con el valor mensual total. Dicho valor será considerado precio final por todo concepto para el Ministerio Público de la Acusación.

El importe cotizado deberá incluir la provisión de todos los insumos, elementos y servicios necesarios para cumplir con el objeto de este pliego, como así también los impuestos, tasas, contribuciones y todo otro tipo de gravámenes que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridades competentes vigentes a la

fecha de apertura de la oferta. Además deberán considerar todas las erogaciones que correspondan para el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, aportes, retenciones, premios, seguros en general y el de accidentes de trabajo.

5.3.- MONEDA DE COTIZACIÓN

La oferta podrá expresarse en pesos argentinos.

5.4.- MEJORA DE OFERTA

El Ministerio Público de la Acusación podrá solicitar mejora de precios a las ofertas admisibles que se encuentren mejor colocadas, de conformidad a la modalidad autorizada por el Artículo 133 de la Ley N° 12.510.

CAPITULO 6

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

6.1.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará **por renglón completo** y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias de las normas que conforman el marco jurídico, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el presente Pliego (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el Ministerio Público de la Acusación.

6.2.- VARIABLE DE ADJUDICACIÓN

El Ministerio Público de la Acusación se reserva el derecho de aumentar o disminuir en hasta un veinte por ciento (20%) de su valor original, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General

CAPITULO 7

RÉGIMEN DE GARANTÍAS

7.1.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Se constituirá por un monto equivalente al 1% (uno por ciento) del total de la oferta, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse ***en pesos,*** según lo dispuesto en los incisos f) y g) del punto 6 del art. 134 del Decreto N.° 1.104/16.

Si se optare por pagaré a la vista deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal de 0,50% (cero como cincuenta por ciento) correspondiente al Impuesto de Sellos (Código 11086).

7.2.- GARANTÍA DE LA ADJUDICACIÓN

Se constituirá por el 7% (siete por ciento) del valor total de la adjudicación, dentro de los 5 (cinco) días de la notificación de la misma. Para el caso de constituirse con pagaré a la vista, el mismo deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe, y cumplimentar con la reposición fiscal correspondiente (aplicable sólo cuando el monto a garantizar sea menor a pesos cuatro millones quinientos mil ($4.500.000). En caso de ser mayor, solo será válida la Póliza de Seguro de Caución.

Para el supuesto de constituirse con Póliza de Seguro de Caución, la misma deberá estar aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a satisfacción del Ministerio Público de la Acusación de acuerdo a lo previsto en el inciso f del punto 6 del Art. 134° del Decreto N.° 1.104/16.

7.3.- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN

En caso de que el oferente presente impugnación, deberá adjuntar a la misma la constancia de constitución de la presente garantía a efectos de ser considerada válida. Se

constituirá por el equivalente al 3% (tres por ciento) del total de la oferta del impugnante, y en caso de haber cotizado con alternativas , sobre el mayor valor propuesto.

Deberá constituirse en pesos en la cuenta N.° 41722/06 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990041722060, a la orden del Ministerio Público de la Acusación, CUIT 30-71234498-5, desde cualquier banco del país; de acuerdo a las formas previstas en los incisos a) y b) del punto 6 del art. 134 del Decreto N.° 1.104/16.

Los escritos de impugnación o con observaciones que se presenten sin estar debidamente acompañados con la constancia de depósito mencionada, serán devueltos por este Ministerio, sin mas trámite.

CAPITULO 8

CONDICIONES GENERALES

8.1.- FACULTAD REVOCATORIA

Los instrumentos de convocatoria o contratación deben dejar expresamente a salvo la potestad del titular del Poder Ejecutivo y Presidentes de las Cámaras de Diputados y Senadores, Corte Suprema de Justicia y del Tribunal de Cuentas de la Provincia, de revocarlos en sede administrativa cuando se comprobare administrativamente la existencia de irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del contratante, o la existencia de vicios que afectaran originariamente al contrato, susceptibles de acarrear su nulidad; o que el contrato fue celebrado mediando prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal o que fuere objeto de condena penal. El ejercicio de dicha facultad da lugar al inicio de una acción directa por parte del Estado.

8.2.- REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

DR. GUILLERMO M. RADUAZZO
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

La Jurisdicción o Entidad contratante podrá también resolver el rechazo de todas las ofertas o la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad o de oportunidad, conveniencia o mérito, previo al perfeccionamiento del contrato, sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas.

CAPITULO 9

CONDICIONES ESPECIALES

9.1.- REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Es requisito que el oferente tenga representante en las 5 (cinco) ciudades cabeceras de las Fiscalías Regionales (Santa Fe, Rosario, Venado Tuerto, Reconquista y Rafaela), debiendo adjuntar en la oferta, documentación con los siguiente datos:

- Nombre y Apellido del representante.
- Domicilio.
- Teléfono.
- Dirección de correo electrónico.

9.2.- INCORPORACIÓN O BAJA DE VEHÍCULOS

En caso de incremento o disminución del parque automotor de este Ministerio, la póliza deberá admitir la respectiva ampliación o reducción, con la emisión del correspondiente endoso y sin necesidad, para ello, de la emisión de acto administrativo por parte del Ministerio. En estos casos, el costo del seguro será determinado guardando proporción con el costo de los seguros de los vehículos radicados en el destino-ciudad del automotor que se incorpore o del que se dé de baja.

9.3.- ESPECIFICACIONES DE LA CONTRATACIÓN

Riesgo a cubrir: TODO RIESGO CON FRANQUICIA, incluyendo:

- Hurto y/o robo, total y/o parcial, y daños producidos en tumultos.
- Incendio total y/o parcial.
- Daños a cerraduras en caso de robo y tentativa.
- Reposición de cubiertas a nuevo, en caso de robo y/o hurto.
- Cobertura de daños por granizos, terremoto y/o inundación.
- Rotura o reparación de cristales.
- Servicio de remolque – asistencia al vehículo.
- Responsabilidad civil, lesiones y/o muerte de personas transportadas y no transportadas.

El monto de la franquicia propuesta se tendrá en consideración a los fines de la conveniencia de las ofertas.

La enumeración de siniestros precedentes a cubrir es meramente ENUNCIATIVA. La oferta deberá detallar en forma precisa, el alcance de la cobertura y los diferentes siniestros contemplados.

9.4.- PROCEDIMIENTO EN CASO DE SINIESTROS

El oferente deberá indicar en su oferta, en forma detallada, el procedimiento a seguir al momento de realizar la denuncia ya sea de sucesión de siniestros, altas, bajas, u otro tipo de contingencia inherente a la contratación.

9.5.- INICIO DE LA PRESTACIÓN

El inicio de la cobertura deberá producirse el día 17 de Noviembre de 2025. La adjudicación dará lugar a la formalización del contrato respectivo.

9.6.- PLAZO DE CONTRATACIÓN

Será por un período de 12 (doce) meses, contado a partir del 17 de Noviembre de 2025. En el caso de producirse la rescisión del contrato por parte del Ministerio Público de la

Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Acusación, el Adjudicatario deberá continuar prestando los servicios hasta tanto se haga cargo el nuevo prestador.

9.7.- OPCIÓN DE PRÓRROGA

Se prevé una opción de prórroga, previo acuerdo de partes, por un período de 12 (doce) meses.

9.8.- FORMA DE PAGO

Se abonará en 12 (doce) cuotas consecutivas, por mes vencido, dentro de los 20 (veinte) días del mes siguiente, previa presentación de la factura y certificación del servicio del organismo receptor.

Para la percepción de los pagos, corresponderá tener vigente la Constancia de Cumplimiento Fiscal emitida por la Administración Provincial de Impuestos (Resolución General N° 19/2011) conforme lo dispuesto en el Anexo del Decreto N° 3035/14.

9.9.- FACTURACIÓN

Facturar: Ministerio Público de la Acusación – C.U.I.T. N.° 30-71234498-5 – 1° de Mayo 2417 SANTA FE – IVA exento – CITESE EN LA FACTURA EL NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Para el caso de factura electrónica, remítase a la siguiente dirección de correo electrónico: presupuesto@mpa.santafe.gov.ar

CAPÍTULO 10

INCUMPLIMIENTOS DEL ADJUDICATARIO

10.1.- PENALIDADES POR MORA EN LA ENTREGA

En caso de mora en la entrega dentro del plazo previsto, se aplicará una multa equivalente al uno por mil (1‰) diario sobre el valor de lo no satisfecho en término.

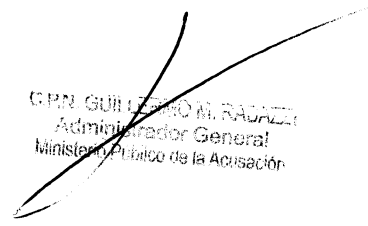
INFORMES

🏛 **Dirección:** Dirección de Administración Económico Financiera – Primera Junta 2933 -Planta Alta- ciudad de Santa Fe.

📞 **Teléfonos:** (0342) 4572535 / 4572536 / 4572545 – Interno 121

✉ **Correo electrónico:** contrataciones@mpa.santafe.gov.ar

🌐 **Sitio web institucional:** www.mpa.santafe.gov.ar



ANEXO I - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 11/2025.- ***EXPTE. Nº FG-000897/2025.-***

OBJETO: "Contratación de seguros contra todo riesgo para vehículos del Ministerio Público de la Acusación."

RENGLÓN I

CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

JURISDICCIÓN	MARCA	MODELO	AÑO	DOMINIO
Santa Fe	Toyota	Hilux 2.5D4-D DC 4x2 TX Pack L/12	2015	PHT792
Santa Fe	Toyota	Hilux L/16 2.8 DC 4x4 TDI SRX	2018	AC025KH
Santa Fe	Renault	Fluence 2.0 Privilege CVT	2012	LFD496
Santa Fe	Volkswagen	Bora 1.9 TDI Trendline L/07	2007	GIV323
Santa Fe	Peugeot	Partner 1.6 Comfort	2018	AC942IH
Santa Fe	Toyota	Corolla 1.8 XEI L/17 Pack	2018	AC784ZF
Santa Fe	Toyota	Corolla 1.8 XEI L/17 Pack	2017	AC118NY
Santa Fe	Peugeot	207 Compact 1.4 SP XS//Allure	2008	HQG188
Santa Fe	Renault	Kangoo EX 1.5 DCI Confort 5 AS L/18	2022	AF392EP
Santa Fe	Toyota	Corolla 1.8 XEI L/17 Pack	2018	AC784ZE
Santa Fe	Peugeot	Partner Patagónica 1.6 VTC L/10/17	2014	OAV449
Santa Fe	Peugeot	207 Compact 1.6 4P Feline	2011	KHL849

Santa Fe	Fiat	Strada Adventure 1.6 DC	2013	MLU180
Santa Fe	Volkswagen	Voyage 1.6 Highline L/13	2015	OVO318
Santa Fe	Fiat	Cronos 1.3 Drive GSE PACK Conective.L/21	2022	AF460EG
Santa Fe	Chevrolet	Cruze 1.4 4ptas Premier AT	2022	AF719AC
Rosario	Chevrolet	Cruze 1.4 4ptas Premier AT	2022	AF719AE
Rosario	Chevrolet	Cruze 1.4 4ptas Premier AT	2022	AF719AD
Rosario	Toyota	Hilux L/05 2.5 DC 4x4 TD DX	2010	JHE128
Rosario	Volkswagen	Polo 1.6 L/18 Com. 5 P. Plus TIP	2018	AD154WQ
Rosario	Citröen	Berlingo Multispace 1.6I SX Pack	2014	NIQ684
Rosario	Peugeot	Partner 1.6 Comfort	2018	AC942IG
Rosario	Ford	Fiesta 1.6 5P Titanium Kinetic Design	2011	KBO485
Rosario	Renault	Kangoo EX 1.5 DCI Confort 5 AS L/18	2022	AF392ER
Rosario	Volkswagen	Amarok 20TD 4x2 DC Starline 140 HP	2015	OMT506
Rosario	Volkswagen	Vento 2.5 170 HP Luxury L11	2013	NEU212
Rosario	Fiat	Cronos 1.3 Drive GSE PACK Conective.L/21	2022	AF460EJ
Rosario	Peugeot	308 1.6 HDI Allure NAV	2013	MOI293
Rosario	Fiat	Qubo 1.4 Active	2012	LVP903
Rosario	Renault	Kangoo EX 1.5 DCI Confort 5 AS L/18	2022	AF392EQ
Rosario	Volkswagen	Voyage 1.6 Highline L/13	2015	OVO319

Rosario	Volkswagen	Voyage 1.6 Highline L/13	2015	OVO317
Rosario	Volkswagen	Voyage 1.6 Comfortline L/13	2014	NTQ417
Rosario	Volkswagen	Voyage 1.6 Trendline L-17	2017	AB143LK
Rosario	Chevrolet	Cruze 1.4 5 Ptas. LTZ AT	2021	AE806NI
Rosario	Renault	Sandero II 1.6 8V Authentique	2018	AC980QR
Rosario	Peugeot	Partner Patagónica 1.6 VTC L/10/17	2014	OAV541
Rosario	Peugeot	207 Compact 1.6 4P Feline	2011	KHL921
Rosario	Volkswagen	Taos 1.4 250 TSI Comfortline AT L/24	2025	AH521JK
Venado Tuerto	Ford	Ka 1.5 S+	2017	AB425GG
Venado Tuerto	Fiat	Cronos 1.3 Drive GSE PACK Conective.L/21	2022	AF460EI
Venado Tuerto	Volkswagen	Vento 2.5 RC 170 HP Luxury	2010	IWZ775
Venado Tuerto	Peugeot	207 Compact 1.6 4P Feline	2011	KHL842
Venado Tuerto	Peugeot	Partner Patagónica 1.6 VTC L/10/17	2014	OAV540
Venado Tuerto	Toyota	Corolla 1.8 XLI L/17	2017	AB981PS
Venado Tuerto	Toyota	Hilux L/16 2.8 DC 4x4 TDI SRX AUT	2018	AD305AE
Venado Tuerto	Volkswagen	Gol Trend 1.6 5P L/13	2014	NFT274
Reconquista	Renault	Kangoo EX 1.5 DCI Confort 5 AS L/18	2022	AF392EX
Reconquista	Fiat	Cronos 1.3 Drive GSE PACK Conective.L/21	2022	AF460EE
Reconquista	Peugeot	Partner Patagónica 1.6 VTC L/10/17	2014	OAV478

Reconquista	Toyota	Corolla 1.8 XLI L17	2017	AC118KW
Reconquista	Toyota	Hilux 2.5D4-D DC 4x2 TX Pack L/12	2015	PPF355
Reconquista	Toyota	Hilux 3.0 D4-D D/CAB 4x2 TDI SRV	2010	JHK499
Rafaela	Peugeot	207 Compact 1.6 4P Feline	2011	KHL918
Rafaela	Peugeot	207 Compact 1.6 4P Feline	2011	KHL919
Rafaela	Peugeot	Partner Patagónica 1.6 VTC L/10/17	2014	OAV448
Rafaela	Toyota	Corolla 1.8 XLI L/17	2017	AB981PX
Rafaela	Toyota	Hilux 2.5 D4-D DC 4x2 TD DX Pack L/12	2014	OAY574
Rafaela	Fiat	Cronos 1.3 Drive GSE PACK Conective.L/21	2022	AF460EK
Rafaela	Renault	Fluence 2.0 GT2	2018	AC191TN

ANEXO II – NOTA DECLARACION JURADA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2025.- ***EXPTE. N° FG-000897/2025.-***

Santa Fe, ___ de _____ de 2025

Procedimiento de selección: Licitación Pública N.° 08/2025

Al

Ministerio Público de la Acusación

Mediante la presente nota en carácter de Declaración Jurada manifestamos:

1. Que declaro que no nos encontramos comprendidos en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
2. Que se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluyendo la Federal.
3. Que nos obligamos al mantenimiento de la oferta durante un plazo de 30 (treinta) días corridos, contados a partir del día siguiente al del acto de apertura.
4. Que aceptamos como válidas las notificaciones que se realicen durante el procedimiento de selección a nuestras casillas de correo electrónico, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
5. Que informamos a continuación los siguientes datos:
 - Correo electrónico N.° 1:
 - Correo electrónico N.° 2:
 - Número de teléfono y/o celular de contacto:
 - Domicilio:

Firma:

Aclaración: